

Nuevos retos para los derechos humanos. El futuro a la luz del pasado¹

Paul Gordon Lauren

Regents Professor.

Universidad de Montana —EEUU—

SUMARIO: I. «MUCHAS MÁS COLINAS POR ESCALAR»: LOS RETOS QUE NOS AGUARDAN: 1. *El Derecho Penal Internacional*. 2. *La pervivencia de la soberanía nacional*. 3. *El terrorismo y la «guerra contra el terrorismo»*. 4. *Globalización*.—II. HACIA EL FUTURO: 1. *Visiones*. 2. *Gente con visión y acción*. 3. *La dinámica del cambio*.

Los derechos humanos han experimentado una suerte de revolución. A lo largo de la mayor parte de la historia, la gran mayoría de todos aquellos que vivieron e incluso murieron lo hicieron sufriendo alguna forma de abuso. Las víctimas no tuvieron a donde acudir o donde esconderse. No pudieron pedir ayuda o protección fuera de su aldea, su ciudad o su propio Estado, que se proclamaba soberano e inmune a toda interferencia, principio o acción compulsiva internacional. Hoy en día, y como resultado de cierto número de potentes fuerzas históricas, gran parte de esto ha cambiado dramáticamente². Nunca antes en la

¹ Conferencia presentada a las *II Jornadas Internacionales «Nuevos retos de los derechos humanos»*, celebradas por el Instituto de Derechos Humanos en noviembre de 2003 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Traducción al castellano, del original inglés: «New Challenges for Human Rights: The Future in Light of the Past», por FERNANDO FALCÓN Y TELLA. Doctor en Derecho. Profesor Ayudante de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

² Para una discusión más detallada de estas fuerzas, ver PAUL GORDON LAUREN: «Las fuerzas de transición en la evolución de los derechos humanos

historia los derechos humanos internacionales han jugado un papel tan importante en el panorama político, social, económico, legal y moral o en cuestiones globales. Nunca con anterioridad en la historia las víctimas de los abusos contra los derechos humanos han pasado a transformarse de objetos de la piedad internacional en sujetos de Derecho Internacional. Nunca antes en la historia las pretensiones de la soberanía nacional han sido puestas en cuestión tan seriamente por los principios, instrumentos, instituciones y mecanismos internacionales. Nunca antes en la historia el desarrollo del Estado de Derecho, el Derecho Humanitario, el Derecho Internacional de los derechos humanos, el Derecho Penal Internacional, y los Tribunales Penales internacionales han hecho tanto para proteger a las víctimas individuales contra las violaciones de los derechos humanos así como para castigar a los infractores individuales responsables de dichos abusos. Todo esto tiene no poco de revolucionario y marca un significativo punto de inflexión en la historia³.

Es sumamente importante que reconozcamos estos logros tan notables, especialmente a la luz de siglos de abuso histórico. Igualmente es importante que evitemos la tentadora y autocomplaciente conclusión de que la tarea en materia de derechos humanos está ya acabada y que lo que había que hacer está ya hecho. Nada más lejos de la realidad. Tras años de lucha y prisión, y tras contemplar el derrumbamiento final del *apartheid* en Sudáfrica, Nelson Mandela inteligentemente hizo notar la necesidad de apreciar tanto lo alcanzado como lo que restaba por alcanzar con las siguientes palabras:

He recorrido el largo camino hacia la libertad. Pero he descubierto que tras alcanzar la cumbre de una montaña, solo vemos otras muchas montañas por escalar. Me

internacionales», *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época.* 3 (2002): 303-316.

³ Un tratamiento más extenso de la cuestión se puede encontrar en PAUL GORDON LAUREN: *The Evolution of International Human Rights: Visions Seen* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2003 ed.)

he detenido tan sólo un momento aquí a descansar, para echar un vistazo a la imponente vista que me rodea, para mirar atrás al camino recorrido. Pero sólo puedo descansar un instante, no más, pues mi largo viaje aún no ha terminado⁴.

Quedan «muchas más colinas por escalar». La lucha en defensa de los derechos humanos nunca termina. Es algo que continúa, que requiere visión y perseverancia frente a la persistente resistencia, a las nuevas variantes de los viejos problemas, a las condiciones siempre cambiantes, los errores y a veces las oportunidades inesperadas.

I. «MUCHAS MÁS COLINAS POR ESCALAR»: LOS RETOS QUE NOS AGUARDAN

Mirando a los retos que quedan por delante, podríamos anticipar que muchos se centrarán en problemas específicos de un país. Es decir, regímenes o prácticas existentes en determinados países que intencionadamente ignoran los principios internacionales y continúan abusando de los derechos humanos. Además, podemos anticipar un número de problemas tópicos derivados de importantes discriminaciones contra las mujeres, los niños-soldados, el racismo, la intolerancia religiosa, las ejecuciones arbitrarias, el derecho a la educación, y la tortura, entre otros. Todos y cada uno de ellos merece seria atención y son importantes en la lucha incesante a favor de los derechos humanos⁵. Existen, no obstante, toda una serie de problemas que tienen un alcance global, implicaciones múltiples y que producirán un profundo impacto en el conjunto del movimiento internacional en favor de los derechos humanos.

⁴ NELSON MANDELA: *An Illustrated History* (Boston: Little Brown & Company, 1994), p. 202.

⁵ Los mismos son discutidos en detalle en otros capítulos de este artículo, así como en la página web del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en www.unhchr.ch.

1. *El Derecho Penal Internacional*

Uno de los más significativos logros de los últimos años ha sido la creciente determinación por hacer a algunos de los peores infractores de los derechos humanos responsables de sus crímenes a título individual. La jurisdicción y el Derecho Penal Internacional, de nueva creación, y el procedimiento derivado de los tratados sobre derechos humanos han servido para advertir con más fuerza a los dictadores de que el mundo no les va a permitir ya seguir abusando impunemente como en el pasado. El arresto de Pinochet, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el juicio del antiguo Primer Ministro Jean Kambada por el crimen de genocidio, así como el Tribunal Penal Internacional, todos significan grandes logros en la materia. Como el Fiscal General de Slobodan Milosevic ha esgrimiido, los crímenes de éste no fueron «cuestiones locales», sino que afectaron al mundo entero:

Esos crímenes nos afectan a cada uno de nosotros, donde quiera que vivamos, porque ofenden nuestras más profundas convicciones en materia de derechos humanos y la dignidad humana. La ley no es una mera teoría o un concepto abstracto. Es un instrumento vivo que debe proteger nuestros valores y regular la sociedad civilizada; por eso debemos imponer el respeto a la ley cuando es infringida. Este Tribunal, y este juicio en concreto, son la más clara muestra de que nadie está por encima de la ley o más allá del alcance de la justicia internacional⁶.

El continuo crecimiento e intensidad de esta convicción de la necesidad de una jurisdicción universal contra crímenes futuros puede verse en el número de ratificaciones del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional. Incluso los más optimistas partidarios creían que harían falta décadas para que un número suficiente de Estados ratificasen el Tratado. Se tardaron sólo cuatro años. De hecho el tratado entró en vigor en abril de 2002, y muchos

⁶ CARLA DEL PONTE: «Transcript», citado en <http://news.bbc.co.uk>, 12 de febrero de 2002.

más Estados están dispuestos a ratificarlo en el futuro. Esto supone la creación del primer mecanismo permanente de la historia para juzgar a los individuos responsables de los más serios ultrajes y violaciones del Derecho Humanitario y de los derechos humanos —crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad— si y cuando las autoridades nacionales no los persigan. Un dirigente portavoz de *Human Rights Watch* describió este logro como un «*hito histórico enorme*» que sienta las bases para «*la más importante institución en materia de derechos humanos creada en los últimos cincuenta años*»⁷.

Pero la lucha debe continuar, pues una institución es fuerte sólo en la medida en que lo son sus partes constitutivas y no todos los Estados han querido participar. En agudo contraste con el amplio respaldo al Tribunal Penal Internacional, algunos países no han ni siquiera ratificado el Tratado, incluidos China e Israel. Particularmente significativo es el caso de la gran superpotencia mundial —los Estados Unidos—, que contribuyó activamente en la creación de Tribunales Penales en otros casos en Yugoslavia y Rwanda y que permanece en clara oposición al Tribunal. Teme una disminución de su propia soberanía y el tener a sus líderes o a los miembros de su ejército bajo una jurisdicción internacional. Un Senador expresó el deseo de que el Tribunal Penal Internacional «*siga la misma suerte que la Liga de Naciones y que fracase sin el respaldo de los EEUU, porque este Tribunal es, a mi juicio, un verdadero monstruo, que como tal debemos aniquilar*»⁸. En mayo de 2002 realizó la deliberada y provocadora acción sin precedentes de no ratificar el Tratado, anunciando retadoramente: «*No tenemos la intención de ratificarlo y por lo tanto no nos sentimos en absoluto vinculados en el futuro por su finalidad y objetivo*»⁹.

⁷ RICHARD DICKER: citado en «Historic Day for International Justice», en *ibid.*, 11 de abril de 2002.

⁸ ROD GRAMS (R-Minnesota), citado en JOHN F. MURPHY: «The Quivering Guilliver: U.S. Views on a Permanent International Criminal Court», *International Lawyer* (Primavera de 2000), en 34 INTLAW 45.

⁹ El Secretario de Estado COLIN POWELL, citado en «U.S. to Back Out International Court Treaty», en www.cnn.com, 5 de mayo de 2002.

Para empeorar aún más las cosas en materia de Derecho Penal Internacional, los Estados Unidos, no contentos con retirar su apoyo, están empleando otros medios activos para debilitar seriamente al Tribunal Penal Internacional. En primer lugar, en junio de 2002 vetaron una extensión de la misión de paz de Naciones Unidas en Bosnia-Herzegovina a menos que el Consejo de Seguridad garantizase una completa excepción para los americanos del Estatuto de Roma, blindando así una excepción permanente para todo el personal de EEUU que participase en misiones de paz de Naciones Unidas o en operaciones autorizadas por NU¹⁰. En segundo lugar, Estados Unidos está instando a que otros Estados aprueben acuerdos bilaterales de no someter a los nacionales norteamericanos al Tribunal Internacional. El propósito de estos acuerdos (conocidos como «*impunity agreements*») es hacer una exención a los nacionales estadounidenses de la jurisdicción del TPI. El efecto práctico de esto para los más serios crímenes internacionales es la capacidad de crear un Derecho para los Estados Unidos y otro para el resto del mundo. En tercer lugar, el Congreso de los EEUU ha aprobado la *American Servicemember's Protection Act* (ASPA), que prohíbe la cooperación estadounidense con el TPI, autoriza al Presidente a «usar todos los medios necesarios y adecuados» para liberar al personal norteamericano detenido o encarcelado por él (la llamada provisión de «invasión de La Haya»), y llama a la sanción de los Estados que se adhieran al tratado¹¹. Es con este último propósito en mente con el que los Estados Unidos decidieron recientemente cortar la ayuda militar a treinta y cinco países ante su negativa a firmar un acuerdo que prohibiría la extradición de americanos a la recientemente-creada Corte Penal Internacional¹². Todo esto pre-

¹⁰ La excepción se garantizó para 12 meses, sujeta a posible renovación. Ver la Resolución S/RES/1422 (2002) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, «United Nations Peacekeeping», 12 de julio de 2002.

¹¹ Congreso de los Estados Unidos, HR 4775, «American Servicemembers' Protection Act», 2002.

¹² Ver «The United States vs. the International Court of Justice», *World Press Review* 20 (septiembre 2003).

senta verdaderamente un serio reto al futuro de los derechos humanos internacionales.

2. *La pervivencia de la soberanía nacional*

El caso de los Estados Unidos y su batalla contra el Tribunal Penal Internacional, desde luego, es un recordatorio dramático de la persistente fuerza de algunos retazos de soberanía nacional. Que pretensiones de soberanía nacional y jurisdicción interna podrían ser usadas para resistirse a la evolución contemporánea de los derechos humanos internacionales no es nuevo. De hecho, la experiencia histórica demuestra que eso ha sido usado una y otra vez —desde los tiempos de Jean Bodin y Thomas Hobbes a George W. Bush— para oponerse a algunas normas internacionales que impondrían límites a la acción de los líderes nacionales o que cambiarían la tradicional cultura de impunidad por una nueva cultura de responsabilidad.

Irónicamente, nunca en la reciente historia la soberanía nacional ha sido tan directa y exitosamente puesta en duda. La voluntad de los Estados de acordar aceptar límites sobre sí mismos por medio de Tratados Internacionales, jurídicamente vinculantes (especialmente entre los Estados europeos) nunca ha sido mayor. Lo mismo es aplicable a la voluntad de comprometerse en intervenciones humanitarias, evidenciada en el reciente informe de la *International Commission on Intervention and State Sovereignty*, titulado *The Responsibility to Protect*¹³. También han surgido retos conceptuales, declarando el Secretario General Kofi Annan: «*La soberanía estatal, en su sentido más básico, está siendo redefinida. Los Estados se conciben ahora como instrumentos al servicio del pueblo y no a la inversa*», poniendo el énfasis en la «soberanía individual» y en los derechos in-

¹³ International Commission on Intervention and State Sovereignty, *The Responsibility to Protect*, en www.iciss-ciise.gc.ca.

dividuales¹⁴. Hay incluso otros retos derivados de la fuerza de la globalización económica y tecnológica que a menudo traspasa completamente las fronteras nacionales tradicionales, y de agentes no estatales que juegan un importante papel en los asuntos generales.

De todas formas, en medio de este movimiento generalizado de apoyo a las limitaciones a la soberanía, existen aún un número de naciones que no aceptan las reglas y mecanismos internacionales en materia de derechos humanos. Alegan que su caso es «excepcional» y que su país tiene una cultura «particular», que es necesario el «relativismo» para poder proteger su peculiar forma de gobierno, o que el «interés nacional» o la «seguridad nacional» pesan más que ningún principio universal. Por estas razones, dichos países rechazan persistentemente ratificar o firmar los tratados sobre derechos humanos, aceptar el control externo de sus acciones, o someterse a la jurisdicción internacional, y quieren escapar a toda crítica. Cuando *Human Rights in China* solicitó status consultivo como ONG en Naciones Unidas, la delegación China bloqueó el camino, describiendo a la organización como una amenaza integrada por «criminales», de fines exclusivamente políticos, que significaba un peligro para la soberanía china e «intentaba derrocar al gobierno chino»¹⁵. Cuando el enviado de Naciones Unidas Terje Roed-Larsen condenó el ataque israelí al campo de refugiados de Jenin, como «moralmente repugnante» e «increíblemente horrible», el gobierno de Israel reaccionó contra él, se negó a permitir la intervención de trabajadores o inspectores internacionales para ayudar a las víctimas, y una vez más repudió a cualquiera que en nombre de los derechos humanos quisiese interferir en su soberanía nacional¹⁶. Este seguirá siendo un reto en el futuro.

¹⁴ KOFI ANNAN: «Two Concepts of Sovereignty», *The Economist*, 18 de septiembre de 1999. Para mayor información, ver STEPHEN KRASNER, *Sovereignty* (Princeton, N. J.: Princeton University Press, 1999); y BERTRAND BADIE: *Un Monde sans Souveraineté* (Paris: Fayard, 1999); entre otros.

¹⁵ SHEN GUOFANG: citado en *China Rights Forum* (otoño 1999): 24.

¹⁶ Ver «Jenin Camp 'Horrible Beyond Belief'?», en <http://news.bbc.co.uk>, 18 de abril de 2002; y WILLIAM NASH: «My Team Should Have Investigated Jenin», *Washington Post*, 12 de mayo de 2002.

3. *El terrorismo y la «guerra contra el terrorismo»*

Entre los diversos nuevos retos contra los derechos humanos, quizás ninguno es tan dramático como el representado por el terrorismo contemporáneo. Los impactantes acontecimientos de los premeditados ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 lo pusieron en evidencia como nunca con anterioridad. En menos de dos horas, tres mil personas fueron asesinadas deliberadamente en la ciudad de Nueva York, Washington, D.C. y la rural Pennsylvania, poniendo de manifiesto el enorme potencial destructor de vidas humanas de las organizaciones y células terroristas. El terrorismo había sido un problema durante años, pero nunca antes un solo episodio había captado la atención global o hecho al mundo tan consciente de su vulnerabilidad colectiva. Aunque el objetivo principal eran los Estados Unidos, otros ochenta países perdieron nacionales suyos en el ataque al *World Trade Center*, y la comunidad internacional reaccionó con rabia. «*Todos nosotros*», dijo Kofi Annan, «*sentimos el shock y el rechazo ante este ataque a sangre fría. Todos nosotros lo condenamos y condenamos a los que lo planearon —quienes quiera que sean— del modo más energético. Un ataque terrorista a un país es un ataque a la Humanidad entera. Todas las naciones del mundo deben trabajar conjuntamente para identificar a los que lo han llevado a cabo y conducirles ante la justicia*»¹⁷.

Este ataque terrorista y sus secuelas —como otros ataques terroristas suicidas antes y después, incluidos los de Moscú, Bali, Kikambala, Riyadh, Estambul y Madrid— continúan planteando cuestiones terriblemente difíciles a los derechos humanos. En primer lugar, no hace sino estremecer la mente y el alma imaginar cómo cualquier persona o grupo pudiese creer que tales acciones destinadas a acabar con el más básico de todos los derechos humanos, a saber, el derecho a la vida, especial-

¹⁷ KOFI ANNAN: citado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, S/PV. 4370, en www.un.org, 12 de septiembre de 2001.

mente entre la inocente población civil, puedan estar justificadas. Esta es precisamente la razón por la que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad decidieron llevar a cabo una acción antiterrorista sin precedentes. Condenaron el ataque en los términos más enérgicos, reafirmaron su conclusión anterior de que el terrorismo presentaba una de las mayores amenazas mundiales para los derechos humanos, crearon el Comité contra el Terrorismo, y se prepararon para llevar a cabo medidas específicas, inmediatas, de alto alcance para combatir los actos terroristas internacionales¹⁸. Muchas otras acciones internacionales, nacionales y regionales para combatir el terrorismo han sido también ejecutadas¹⁹.

Al mismo tiempo, las respuestas también revelaron los peligros para los derechos humanos del feroz ansia de venganza y de la «guerra contra el terrorismo» de Osama bin Laden, la red de al-Qaida, los Talibanes, y otros de los sospechosos de haber ofrecido ayuda a los terroristas. Esto se ve claramente en el daño infligido a civiles en el curso de las campañas militares dirigidas contra Afghanistan, Irak, Chechnya, o los Territorios Palestinos.

Se manifiesta en la demonización de los oponentes políticos y de ciertos grupos religiosos repentinamente etiquetados como «terroristas» por los regímenes que querían aplastarlos. Igualmente se refleja en los riesgos que representa para los derechos civiles el extenso poder alcanzado por los gobiernos, tan evidente en Estados Unidos en las cláusulas de la *USA PATRIOT Act*, aprobada apenas sin debate, que permite al gobierno tener poder de buscar y vigilar a los definidos ampliamente como «enemigos combatientes», y en el trato más allá de lo permitido por la ley dado a los detenidos en la base militar de la

¹⁸ Una extensa información sobre esta reacción se puede encontrar en www.un.org/terrorism.

¹⁹ Ver, entre otros informes, el del Departamento de Estado de Estados Unidos, *Patterns of Global Terrorism 2002* (Washington, D. C.: Government Printing Office, 2003).

Bahía de Guantánamo²⁰. El mismo patrón puede verse en otros gobiernos a los que se ha otorgado poder, o se lo han agenciado, para sus propias específicas campañas contra el terrorismo. Es el caso de China, India, Indonesia, Israel, Pakistán, Filipinas, Rusia, Arabia Saudí y Turquía, entre otros.

Es más, el fenómeno del terrorismo en su conjunto nos lleva al tema de la más amplia relación entre derechos humanos y paz, justicia y seguridad —y continuará haciéndolo—. Plantea la difícil cuestión de si las violaciones prolongadas de los derechos humanos agravan las ofensas y hacen que los individuos lleguen a un punto en el que creen que no tienen nada que perder y por ello deben aliarse con el terrorismo. La historia ciertamente enseña que los abusos contra los derechos humanos serios y extendidos son señales de alerta de futuros conflictos en el horizonte. El desafío a los derechos humanos, por tanto, es el identificar estos serios abusos a tiempo; no el combatir simplemente la actividad terrorista militarmente, sino el ir a las raíces del terrorismo en sí mismo.

4. *La globalización*

En los últimos años, uno de los fenómenos más novedosos en los asuntos mundiales ha sido el surgimiento del proceso conocido con el nombre de globalización. El mismo es debido en parte a los avances tecnológicos que posibilitan transmitir información y conectar partes muy alejadas del mundo casi al instante, como se evidencia con el moderno Internet, los faxes, y la CNN. El proceso se ha acelerado más por la economía y el esfuerzo por crear un sistema de finanzas e intercambios interconectado mundialmente. Esto comporta un gran número de ventajas en

²⁰ Ver Congreso de EEUU, HR 3162, «Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act», 25 de octubre de 2001; y U.S. Congressional Research Service, Report RL 31377, *The USA PATRIOT Act: A Legal Analysis* (Washington, D.C.: Congressional Research Service, 2002).

materia de inversiones, descenso de los precios para el consumidor, liberalización del mercado y una economía de libre mercado sostenida por la Organización Mundial del Comercio, empleo, mejores condiciones de vida y ciertos proyectos de desarrollo patrocinados por el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, de los que muchos son los beneficiarios.

Pero no todos. Muchos otros experimentan el desplazamiento, el desempleo, la pobreza, el endeudamiento, la explotación bajo condiciones de trabajo míseras, la marginación, la concentración de la propiedad de la tierra, la alteración de la familia y la vida de la comunidad, la disminución de la salud y el daño contra el medio ambiente, como resultado de la globalización. A veces el proceso parece favorecer el desarrollo de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos por la sociedad civil, y otras parece incentivar los regímenes autoritarios que ofrecen promesas de estabilidad interna favorecidas por los inversores extranjeros²¹. Por estas razones, la *United Nations Millennium Declaration* señaló la desesperada necesidad de encontrar la conexión entre globalización y abusos en los derechos humanos. Un punto del *Human Development Report* igualmente concluye que en la lucha que queda por librar «se requieren nuevos enfoques para alcanzar la realización universal de los derechos humanos en el siglo XXI —adaptada a las oportunidades y realidades de la era de la globalización, a sus nuevos actores, y a las nuevas normas globales»²².

²¹ Ver MAHMOOD MONSHIPOURI, CLAUDE WELCH, JR. y EVAN KENNEDY: «Multinational Corporations and the Ethics of Global Responsibility», *Human Rights Quarterly* 25 (noviembre 2003): 965-989; JOSEPH STIGLITZ: *Globalization and Its Discontents* (New York: Norton, 2002); STANLEY HOFFMAN: «The Clash of Globalizations», *Foreign Affairs*, 81 (julio/agosto 2002): 104-15; y ROBERT MCCORQUODALE y RICHARD FAIRBROTHER: «Globalization and Human Rights», *Human Rights Quarterly*, 21 (1999): 735-66; entre otros muchos.

²² United Nations Development Program, *Human Development Report 2000* (New York: Oxford University Press, 2000), p. 6. Ver también ALISON BRYSK (ed.): *Globalization and Human Rights* (Berkeley, CA.: University of California Press, 2002).

II. HACIA EL FUTURO

Si estos son algunos de los mayores retos indicativos de las colinas que quedan por escalar en defensa de los derechos humanos, entonces surge la cuestión ¿cómo abordarlos? Como Aung San Suu Kyi ha escrito:

No basta con invocar la libertad, la democracia y los derechos humanos. Debe existir la determinación de perseverar en la lucha, de hacer sacrificios en nombre de las verdades que perduran, de resistir las tentaciones corruptas del deseo, la mala fe, la ignorancia y el miedo. Los santos, se dice, son los pecadores que siguen intentándolo²³.

En este intento por perseverar y continuar intentándolo, puede ser útil considerar el futuro a la luz de lo que hemos aprendido de la historia de la evolución de los derechos humanos en el pasado.

1. *Visiones*

Todos los avances extraordinarios en la evolución histórica de los derechos humanos internacionales comenzaron con visiones. Nada podría hacerse sin la voluntad y la capacidad de imaginar: de ir más allá de la experiencia del orden preestablecido y de lo que *es* y soñar o tomar en consideración lo que *podría ser*. Las visiones cambian los esquemas mentales haciendo emerger interesantes cuestiones, despertando la conciencia y planteando la posibilidad de que las prácticas existentes (incluso las consagradas por una tradición milenaria) podrían no ser necesariamente inevitables. Históricamente, las visiones supusieron, por ejemplo, que los reyes y emperadores dejases de concebirse como depositarios de un poder divino, que la división social en clases o en castas no se considerase algo «natural», que la esclavitud y el *apartheid* se contempla-

²³ AUNG SAN SUU KYI: *Freedom from Fear* (New York: Penguin, 1995 ed.), pp. 183.

sen como moralmente indeseables, que las mujeres mereciesen tener los mismos derechos que los hombres, que la tortura y el genocidio fuesen consideradas prácticas deleznables e intolerables, o que los líderes no pudiesen ya esconderse bajo la excusa de la soberanía nacional, sino que fuesen considerados responsables de sus crímenes.

Tales visiones han sido fuentes de inspiración, vehículos de esperanza para el futuro. Se proyectan hacia lo que podría ser en vez de contentarse con lo que de hecho es o había sido en un mundo imperfecto y nos llaman a elevarnos sobre las limitaciones y experiencias del pasado y a tratar a todos los hombres, mujeres y niños con dignidad y respeto. Sacan lo mejor de nosotros mismos, no lo peor, y por eso influyen en la gente de un modo poderoso, elevan el espíritu humano y nos permiten soñar incluso en tiempos de grandes peligros. Así se explica por qué las visiones han resultado tan inspiradoras para los que buscan la consecución de los derechos humanos. Y todavía lo son. Un informe reciente reconoce precisamente esta importancia de las visiones para los retos por llegar, concluyendo:

La comunidad mundial necesita volver a la audaz visión de aquellos que soñaron con los Derechos del Hombre y del Ciudadano y prepararon la Declaración Universal de Derechos Humanos. Un nuevo milenio es una ocasión ideal para reafirmar tal visión —y para renovar los compromisos prácticos que la hagan realidad²⁴—.

2. *Gente con visión y acción*

Aunque las visiones poseen un grado inusual de poder e influencia, no tienen la capacidad de convertirse en realidad por sí mismas. Para ello necesitan de la gente —hombres y mujeres con visión comprometidos a la acción—. Históricamente esa gente ha tomado la forma de apacibles líderes religiosos que enseñaban a través de pro-

²⁴ United Nations Development Program, *Human Development Report*, 2000, p. 13.

fecías y paráboles, filósofos contemplativos o poetas que ejercían su influjo a través de la palabra escrita, teóricos o abogados que usaban sus extensos conocimiento en pro de la acción, voluntariosos activistas que se comprometían en campañas de desobediencia civil, ciudadanos descontentos o víctimas llevadas por el curso de los acontecimientos a implicarse, o miembros del gobierno.

Actuando aisladamente o en combinación con otros dentro de las ONGs defensoras de los derechos humanos, esta gente con visión y de acción creía tener la responsabilidad de ir más allá de sus propios intereses y hacer algo en favor de aquellos incapaces de defender por ellos mismos sus derechos. Con este propósito, personas —como el español Fray Bartolomé de Las Casas, que con tanto ardor luchó en defensa de los pueblos indígenas en el Nuevo Mundo— tuvieron que enfrentarse a poderosos intereses encubiertos y a una fiera oposición. A veces con riesgo de sus vidas. Fueron capaces de soportar continuas frustraciones y fracasos y de sobreponerse al tedio, la fatiga, la ignorancia y el cinismo generados por las imperfecciones de la condición humana y de la sociedad. Lo que es más, llegaron a la conclusión de que no debían resignarse a aceptar sumisamente el estado de cosas existente, pensando que nada funcionaría o que de nada serviría oponerse; por el contrario creyeron que sus esfuerzos en favor de los derechos humanos harían cambiar la situación. Para enfrentarnos a los retos del futuro necesitaremos el mismo tipo de mujeres y hombres con visión y listos para la acción.

3. *La dinámica del cambio*

La evolución histórica de los derechos humanos internacionales ha sido —y continuará siendo— de gran complejidad y de un cambio dinámico. Ninguna de las visiones sobre derechos humanos o de la gente que estuvo a su servicio en el pasado existió en el vacío. Todas ellas surgieron en el contexto de específicas circunstancias, tiempos, luga-

res y culturas en todo el mundo, que condicionaron el modo en que el cambio ocurriría. En ciertas épocas y en particular areas el cambio tuvo lugar despacio en estadios graduales, pues las circunstancias no lo favorecían. En otras ocasiones, acontecimientos históricos de gran calado, como guerras, revoluciones y traumáticas catástrofes, transformaron drásticamente las estructuras existentes, los intereses encubiertos, los modos de pensar y los valores sociales, lo que permitió, alentó o incluso forzó los cambios que alumbraron los derechos humanos internacionales. A uno se le viene a la cabeza, por ejemplo, el enorme movimiento en favor de los derechos humanos que siguió al impacto de las Revoluciones Francesa y Americana, la Primera y Segunda Guerras Mundiales, el Holocausto, el movimiento descolonizador, la caída del Telón de Acero. Pero las visiones pueden variar mucho, la gente cambia mucho en cuanto a métodos y motivos se refiere, y el cambio en sí mismo a menudo es muy volátil e impredecible. Por todo ello, la historia demuestra que no existe algo así como una «cadena sin ruptura» o una línea recta de progreso en los derechos humanos. En su lugar lo que existen son rodeos, pasos y comienzos, falsos comienzos, avances y retrocesos, movimientos de progreso y vueltas atrás, complejidades, paradojas y a veces consecuencias impredecibles.

Esta dinámica, como podría esperarse, se ha visto tremendamente influida por la política interna e internacional. Históricamente, son muchos los que reniegan de esto, afirmando que si no fuese por la «política» los derechos humanos habrían avanzado aún más de lo que lo han hecho al día de hoy. Este argumento es comprensible, pues las fuerzas políticas a menudo han obstruido en gran medida la evolución de los derechos humanos. Sin embargo, es también verdad que todo el progreso que ha tenido lugar ha sido resultado de la política. Sin tener en cuenta los motivos, los más nobles o los primarios, ninguno de los avances en materia de derechos humanos habría tenido lugar sin la fuerza de la política y la voluntad política necesaria para hacerlos realidad. La razón de eso es natu-

ral: los derechos humanos se relacionan con seres humanos en cuanto a su vida en comunidad, no en sus vidas aisladas, y por tanto están vinculados a algunos de los temas políticos más importantes del mundo. Como un observador con gran experiencia en el tema escribe, «*en cierto modo, nada podría ser más político; y sería irreal si el gran debate internacional sobre los derechos humanos no reflejase las profundas diferencias que dividen las naciones y los grupos»*²⁵.

Es importante no perder de vista esto cuando nos acercamos al tema de los retos que presenta el futuro. La dinámica del cambio nunca ha sido tan neta, tan clara, tan directa como queríramos y probablemente nunca lo sea. Aquellos que afrontaron los retos en materia de derechos humanos en su día hicieron lo que pudieron en pasos progresivos, aceptando que la política es el arte de lo posible, sin olvidar sus visiones, pero adaptándolas a la realidad y límites de su tiempo cuando ello fue necesario. La mayoría creían que avances deseables no debían ser postulados o rechazados simplemente porque algún día podría acordarse una solución perfecta y completa, sino que en su lugar había que empezar a dar el primer paso con éxito «*en algunas cuestiones, en alguna medida, para alguna gente, contra algún órgano del Estado»*²⁶. Como dijo Olusegun Obasango respecto al proceso personal que le convirtió de prisionero político en presidente de su país: «*es como el constante goteo del agua sobre una roca. Parece que no cambia nada, pero con el tiempo lo hace»*²⁷.

* * * * *

Desde la perspectiva histórica de siglos de tradición y abuso, se ha producido una suerte de revolución en los derechos humanos internacionales. Hay razón para describir

²⁵ JOHN HUMPHREY: *Human Rights and the United Nations* (Dobbs Ferry, N.Y.: Transnational Publishers, 1984), p. 25.

²⁶ HERSCH LAUTERPACHT: *International Law and Human Rights* (New York: Garland, 1973), p. 131.

²⁷ OLUSEGUN OBASANGO: citado por JONATHAN POWER, *Like Water on Stone* (Boston: Northeastern University Press, 2001), p. 17.

hoy la existencia de una «cultura universal de los derechos humanos» en la que los derechos de tantos y tantos hombres, mujeres y niños son observados atentamente en tantos lugares bajo la atenta mirada del mundo y en la que los derechos humanos se describen como *«el lenguaje común de la humanidad»*²⁸. Los importantes logros del pasado, bajo la forma de normas, mecanismos, instituciones y leyes, surgieron como consecuencia de visiones, de gente con visión y lista para la acción y de la dinámica de cambio que rodeó los retos de su tiempo. Podemos aprender mucho de ellos, pues los mismos factores serán necesarios cuando queramos afrontar los nuevos retos en materia de derechos humanos en nuestra época.

²⁸ United Nations Document E/CN.4/1997/98, «Follow-Up to the World Conference on Human Rights: Report of the High Commissioner», 24 de febrero de 1997; y JAN MARTENSON, en Asbjørn Eide y otros (eds.): *The Universal Declaration of Human Rights* (Oslo: Scandinavian University Press, 1992), p. 27; entre otros muchos.